

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/3332/18

Contrato de Publicidad que celebran por una parte el L.E.F. **Isaac Noé Piña Valdivia**, Director General de la **Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato**, quien es asistido por el **Lic. Vicente Josué Layseca Aguirre**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social y por el **C.P. J. Felipe Sánchez Martínez**, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará «**CODE Guanajuato**», y por la otra parte la **Cia. Periodística del Sol de Irapuato, S.A. de C.V.** representada por el **Lic. Alejandro Herrera Sánchez** en su carácter de **Representante Legal** a quien en lo sucesivo se le denominará «**La Empresa**» y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se denominarán «**Las Partes**», quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que «**CODE Guanajuato**» es responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado.

SEGUNDO. Que «**CODE Guanajuato**» tiene dentro de sus atribuciones difundir y promover la cultura física y el deporte a través de los medios de comunicación.

TERCERO. Que es interés de «**CODE Guanajuato**» conjuntar esfuerzos en el ámbito de su competencia, con «**La Empresa**» con el objetivo de difundir y promover acciones de cultura física y deporte en el Estado.

CUARTO. Que el Ejecutivo del Estado, a través de «**CODE Guanajuato**» promoverá acciones de coordinación, colaboración y concertación con los sectores público, social y privado que tengan por objetivo el desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte.

Que por tal motivo, «**Las Partes**» consideran pertinente suscribir el presente instrumento, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara «**CODE Guanajuato**»:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 47, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y los artículos 14, 15, 16, 17, 56, 57 fracciones II, VII y XVII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico

Se elimina firma de representante legal y testigos con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 141, Segunda Parte, de fecha 03 de septiembre de 2010.

I.2. Que para efectos administrativos y fiscales se entenderá a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte como la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato por sus siglas «**CODE Guanajuato**», de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte de fecha 21 de diciembre de 2012.

I.3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Así como también tiene como finalidad:

A) Garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de Desarrollo que en materia de Cultura Física y Deporte se implementen.

B) Fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la Cultura Física y Deporte y propiciar estilos de vida saludables.

I.4. Que su Director General el L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 68 fracción IX, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 16 de enero de 2014.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en: **Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020 y con número de teléfono 01 (473) 732 40 96, de la Ciudad de Guanajuato, Gto., y que su RFC es CED 931109 QJ6.**

II. Declara «**La Empresa**»

II.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2. Que es una es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el acta constitutiva no. 88 de fecha 29 de junio del 2010, ante el notario público no. 17, Lic. Gerardo Ambrosio

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 |    codegto.gob.mx



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/3332/18

González, del distrito judicial de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo.

II.3. Que señala su domicilio el ubicado en: Ave. de la Reforma no. 432 Pte. Fracc. Gámez, Apdo. Postal 122, C.P. 36650, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con Registro Federal de Contribuyentes cps-100629-h34.

II.4. Que el Lic. **Alejandro Herrera Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, según consta en Escritura Pública No. 89 de fecha 29 de junio del 2010, tiene plena facultad para suscribir el presente contrato.

II.5. Que ha recibido la propuesta de «CODE Guanajuato» para prestar sus servicios en los términos de lo estipulado en el clausulado del presente contrato, y que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas para ello.

Una vez hecha las declaraciones que anteceden, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir este contrato, sometiendo su voluntad a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios publicitarios por parte de «La Empresa», a favor de «CODE Guanajuato» consistente en **inserciones en las ediciones del periódico "Sol de Irapuato"**, de las diversas campañas relativas a las actividades propias de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Segunda: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento «La Empresa» se obliga a observar lo dispuesto en los artículos 41, base tercera, apartado C, y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 183 párrafo 7, 209, párrafo 1, 242, párrafo 5 y 449, incisos b) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350, fracciones II y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato; así como por la normatividad que en materia de comunicación social emita la autoridad electoral competente

Tercera: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes convienen en que «CODE Guanajuato» entregará con oportunidad los materiales a publicarse mediante las órdenes de inserción correspondientes; por su parte «La Empresa», se obliga a publicar con oportunidad y en los términos que se indiquen en las órdenes de inserción, respetando en todo momento la integridad del contenido de los materiales.

Cuarta: «CODE Guanajuato» se obliga a cubrir la cantidad total de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido. «La Empresa» acuerda otorgar el costo de plana a blanco y negro de \$ 18,656.40 (Dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 40/00 M.N.) I.V.A. incluido.

Y a color de \$ 27,155.62 (Veintisiete mil ciento cincuenta y cinco pesos 62/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Quinta: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma hasta el **31 de diciembre de 2018**, o al consumo total de los espacios contratados a través de este contrato.

Sexta: «La Empresa» se obliga a entregar un pagaré a favor de «CODE Guanajuato» por el monto total establecido en la cláusula cuarta.

Séptima: «La Empresa» se obliga a entregar una factura a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto establecido en la cláusula cuarta.

Octava: Son causales de rescisión del presente contrato, para «La Empresa»:

1.- Por inhabilidad manifiesta, en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrato;

2.- La negligencia de las actividades que realice;

3.- La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos que establezca «CODE Guanajuato»; y

4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

En caso de rescisión del presente contrato «CODE Guanajuato» podrá exigir el cumplimiento de los servicios contratados en el presente documento para lo cual ambas partes acordarán la forma o medios para realizarlo, o bien solicitar el reintegro de los recursos pagados por anticipado y no utilizados más los intereses que correspondan a la fecha de rescisión, en ambos casos sin necesidad de intervención judicial.

Novena: «La Empresa» reconoce que «CODE Guanajuato» no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

Asimismo, «CODE Guanajuato» no adquirirá obligación laboral alguna con el personal que llegare a contratar «La Empresa» para el cumplimiento del presente contrato.

Décima: Para la interpretación y cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la legislación Civil del Estado y a los Tribunales de la Ciudad de

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata, Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | codegto.gob.mx



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/3332/18

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Décima primera: Los aspectos que surjan durante la aplicación de este contrato y no estén contenidos en estas cláusulas, serán objeto de análisis y acuerdo por ambas partes y se anexaran al presente contrato.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día **03 de diciembre de 2018**.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/3332/2018 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE IRAPUATO, SA DE CV.

«CODE Guanajuato»

«La Empresa»

L.E.F. ISAAC NOÉ PIÑA
VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL

HERRERA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE
LEGAL

TESTI

C.P. J. FELIPE SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
CODE GUANAJUATO

LIC. JESÚS CHIC
HERRERA
COORDINADOR
ESTATAL DE
PUBLICIDAD SOL DE
IRAPUATO

LIC. VICENTE JOSUÉ
LAYSECA AGUIRRE
ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA
UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
CODE GUANAJUATO

Se elimina firma de representante legal y testigos con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | codegto.gob.mx